

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por PARTICULAR, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 41/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2015.

1. ACUERDOS.

1.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

1.1.1. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Madrid, en el procedimiento de despido 601/2015. Demandante: Dña. *.**

Ac. 551/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Social núm. 9 de Madrid, en el procedimiento de despido 601/2015. Demandante: D.ª ***

Con fecha 13 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que desestimando la demanda formulada por Dña. *** frente el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, Dña. ***, D. *** y Dña. ***, debo absolver y absuelvo a los codemandados de todos los pedimentos contenidos en el suplico de la demanda”.*

*Dicha sentencia no es firme, y contra la misma cabe recurso de suplicación. El presente pleito trae causa de la demanda presentada por la Sra. *** por vulneración de derechos fundamentales contra el Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid y el resto de personas señaladas en el fallo de la sentencia, solicitando la extinción del contrato de trabajo con la indemnización pertinente, además de una indemnización adicional por daños y perjuicios infligidos por un importe de una anualidad de salario y la liquidación correspondiente a la extinción del contrato. La sentencia desestima íntegramente la demanda presentada al considerar que “ningún ambiente de hostigamiento existe, ni se prueba persecución alguna por parte de nadie hacia la demandante”, así como que “de todo ello se extrae que no se aporta indicio alguno de vulneración de derecho fundamental lo que conlleva la total desestimación de la demanda”.*

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido de la citada sentencia.

1.1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 277/2015. Demandante: D.^a *.**

Ac. 552/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 17 de Madrid, en el procedimiento abreviado 277/2015. Demandante: D.^a ***

Con fecha 13 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Que debo desestimar y desestimo el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales D. ***, en nombre y representación de Dña. ***, contra resolución del Concejal de Hacienda y Régimen Interior del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, de fecha 25 de abril de 2015, que desestima el recurso de reposición por el que se solicitó la nulidad de la liquidación, con número de referencia 140024714454, del Impuesto Municipal del Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, confirmándola al entender que es ajustada a Derecho”.*

Dicha sentencia es firme.

Se acordó:

Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, acusando recibo al Juzgado de procedencia, una vez sea recibido el testimonio de la sentencia.

1.1.3. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 189/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Ac. 553/2015. Sentencia dictada por la Sección Décima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el procedimiento ordinario 189/2013. Demandado: Confederación Hidrográfica del Tajo.

Con fecha 5 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLAMOS

*Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 189/2013, interpuesto por la Procuradora Dña. *** en nombre y representación del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, contra la resolución dictada por la Confederación Hidrográfica del Tajo, de fecha 4 de diciembre de 2012, por la que se*

inadmitió y no permitió el recurso de reposición, por extemporaneidad, contra la resolución del mismo órgano de 4 de junio de 2012, condenando al Ayuntamiento recurrente al pago de las costas, hasta el límite máximo de 1.000 euros, en total y por todos los conceptos”.

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, acusando recibo a la Sala de procedencia, una vez sea recibido el testimonio de la sentencia.

2º.- Proceder al cumplimiento de la citada sentencia mediante el ingreso de la cantidad de 80.137,92 € a favor de la Confederación Hidrográfica del Tajo, así como a la reposición de las cosas al estado anterior.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General y a la Tesorería para que se proceda al ingreso de la anterior cantidad.

1.1.4. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 219/2015. Demandante: D. ***

Ac. 554/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 12 de Madrid, en el procedimiento abreviado 219/2015. Demandante: D. ***.

Con fecha 13 de octubre de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid la sentencia dictada en el procedimiento indicado anteriormente, cuyo fallo es el siguiente:

“FALLO

*Estimo el recurso contencioso administrativo interpuesto por la letrada D.^a *** que actúa en nombre, representación y defensa de D. ***, contra la resolución que se reseña en el fundamento de derecho primero de esta sentencia y declaro que no es ajustada y conforme a derecho, anulándola, sin imposición de costas”.*

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, acusando recibo al Juzgado de procedencia, una vez sea recibido el testimonio de la sentencia.

2º.- Proceder al cumplimiento de la citada sentencia mediante la anulación de la liquidación correspondiente a la sanción impuesta, dando traslado a la Tesorería Municipal a estos efectos.

2.1. CONCEJALÍAS.

2.1.1. Recurso de reposición interpuesto por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf" contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2015,

Ac. 555/2015. Recurso de reposición interpuesto por la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación "Urbanización del Golf" contra acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de mayo de 2015.

La Junta de Gobierno Local acordó dejar el asunto sobre la mesa para su estudio más detallado.

2.1.2. Convocatoria y Bases de subvenciones para la realización de programas y proyectos culturales, así como dotación de equipamiento de interés cultural por las asociaciones municipales, año 2015

Ac. 556/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 7.880,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 106.3300.48900 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar la convocatoria y Bases de subvenciones para la realización de programas y proyectos culturales, así como dotación de equipamiento de interés cultural por las Asociaciones Municipales, año 2015, añadiéndose una base más, con el siguiente texto: Régimen sancionador: Se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley General de Subvenciones, en cuanto a las infracciones y sanciones que correspondan por las mismas.

3º.- Al estar destinadas a asociaciones inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, publicar la convocatoria en la página web municipal y en el Tablón de Edictos Municipal.

2.1.3. Autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas durante la temporada 2015/2016.

Ac. 557/2015. 1º.- Otorgar autorizaciones demaniales sobre instalaciones deportivas durante la temporada 2015/2016 a los clubes deportivos que participan en competiciones organizadas por las federaciones deportivas y clubes deportivos que participan en la Liga municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en función de las solicitudes presentadas en tiempo y forma, y que constan en el expediente.

2º.- Excluir a los clubes deportivos que participan en competiciones organizadas por las federaciones deportivas y clubes deportivos que participan en la Liga municipal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, en función de las solicitudes presentadas, y por los motivos que figuran en el expediente.

3º.- Publicar la presente Resolución en la web oficial de la Concejalía de Deportes [se accede a través del portal municipal www.lasrozas.es] y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento, a los efectos de su notificación colectiva.

2.1.4. Bases para el otorgamiento de autorizaciones demaniales en espacios de dominio público.

Ac. 558/2015. 1º.- Aprobar las bases para el otorgamiento de autorizaciones en espacios de dominio público.

2º.- Publicar las citadas bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en el página web municipal.

2.2. URBANISMO

2.2.1. Licencia urbanística para el acondicionamiento y ampliación de residencia religiosa sita en la Carretera Las Rozas- Majadahonda núm. 4, Las Rozas de Madrid, expte. 4/2015-01.

Ac. 559/2015. 1º.- Conceder a Colegio Cristo Rey licencia de obra tramitada con número de expediente 4/2015-01, para el acondicionamiento y ampliación de residencia religiosa sita en Carretera Las Rozas-Majadahonda, núm. 4, Las Rozas de Madrid.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

2.2.2. Licencia urbanística para la construcción de piscina, en calle San Juan Bautista, núm. 46, expte. 18/2015-01.

Ac. 560/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de piscina en la San Juan Bautista núm. 46, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 18/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

2.2.3. Licencia urbanística para construcción de piscina en calle Epidauro, núm. 71, expte. 38/2015-01.

Ac. 561/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra para la construcción de piscina en la Calle Epidauro núm. 71, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 38/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.



2.2.4. Licencia urbanística para construcción de piscina en calle Carmen Burgos, núm. 11, expte. 44/2015-01.

Ac. 562/2015. 1º.- Conceder a D. *** licencia de obra, para la construcción de piscina en la Calle Carmen Burgos núm. 11, Las Rozas de Madrid, tramitada con número de expediente 44/2015-01.

2º.- La efectividad de la licencia se supedita al cumplimiento de las condiciones que obran en el expediente.

URGENCIA.

Previa declaración de urgencia alegada por el Concejal y estimada por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el art. 51 del RD Legislativo 781/86 de 18 de abril y en los arts. 83 y 113 del ROFRJEL, motivada en el próximo cierre de la nómina del mes,

Abono de horas extraordinarias realizadas por empleada municipal.

Ac. 563/2015. 1º.- Abonar a la empleada municipal, D.ª ***, el importe de 646,89 euros, en concepto de los trabajos extraordinarios realizados fuera de su jornada habitual de trabajo, para las tareas de manejo y custodia de fondos correspondientes a la gestión de taquillas de espectáculos musicales y festejos taurinos en las fiestas de San Miguel 2015.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado y a la Unidad Administrativa de Nóminas para su ejecución.
